

**RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACUERDA RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (CONTR 2020 195104). LOTE 3 (LOTE 2020 3041).**

**TIPO DE CONTRATO:** CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO SIN SEGUNDA LICITACIÓN

**DENOMINACIÓN:** CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (CONTR 2020 195104). LOTE 3 (LOTE 2020 3041)

**EXPEDIENTE:** CONTR 2024 1123234

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (413,37 EUROS)

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** QUINIENTOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (500,18 EUROS)

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON TREINTA Y SIETECÉNTIMOS (413,37 EUROS)

**ÓRGANO GESTOR PROPONENTE:** SERVICIO DE COORDINACIÓN DE LABORATORIOS

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 2 de febrero del 2021, se formaliza el DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES. (EXPTE.: CONTR 2020 195401 ). LOTE N.º 3.

Según se establece en la cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del AM SERVICIOS POSTALES, convocado por la Consejería de Hacienda, Industria y Energía(en adelante, PCAP): "(...) Una vez celebrado el acuerdo marco los órganos destinatarios definidos en la cláusula 2 del pliego podrán celebrar contratos basados en él".

**SEGUNDO.-** En la memoria justificativa de fecha 27 de noviembre de 2024, por el Servicio de Coordinación de Laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera (en adelante, Agapa) se pone de manifiesto que precisa de la prestación de los servicios postales objeto del contrato para los distintos envíos de paquetería y libros, que son necesarios para garantizar el desarrollo habitual de dichos envíos, actividad que se encuadra en el desarrollo de sus funciones de AGAPA, entre otros términos, con un plazo de ejecución de 178 días, a contar desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga, salvo que el gasto comprometido se agote con anterioridad al plazo indicado, en cuyo caso concluirá en ese momento.

**TERCERO.-** Por Resolución de adjudicación de fecha 15 de enero de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, se ha adjudicado el contrato basado en el LOTE 3 del ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, a la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A., por un importe de CUATROCIENTOS TRECE

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		22/01/2025 22:58:32	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwhs5562att19VawyBsLeXO8f29	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (413,37 EUROS), más el IVA legalmente aplicable, con un plazo de ejecución de 178 días, a contar desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga, salvo que el gasto comprometido se agote con anterioridad al plazo indicado, en cuyo caso concluirá en ese momento..

**CUARTO.-** Posteriormente, con fecha 21 de enero de 2025, mediante diligencia de corrección de errores, se hace constar que el plazo de ejecución será desde el día 08/07/2025 al 31/01/2026, sin posibilidad de prórroga, salvo que el gasto comprometidos se agote con anterioridad al plazo indicado, en cuyo caso concluirá en ese momento.

**QUINTO.-** En consecuencia, procede rectificar el resuelvo segundo de la Resolución de adjudicación de fecha 15 de enero de 2025, en cuanto que el plazo de ejecución recogido en el mismo no se corresponde con el plazo corregido en la diligencia de corrección de errores de fecha 21 de enero de 2025 por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, se debe proceder a su rectificación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre establece que “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos”.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, a propuesta del Subdirector de Régimen Jurídico, Económico y de Personal, y en uso de las facultades que me confiere el artículo el artículo 16.1.k) de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado nombrado por Decreto 144/2021 de fecha 13 abril .

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Rectificar la Resolución de adjudicación de fecha 15 de enero de 2025, de la Dirección Gerencia de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, por la que se adjudica el contrato basado en el LOTE 3 del ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SERVICIOS POSTALES CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SUS ENTIDADES INSTRUMENTALES, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

“SEGUNDO.- El PLAZO DE EJECUCIÓN será de 178 días, a contar desde la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga, salvo que el gasto comprometido se agote con anterioridad al plazo indicado, en cuyo caso concluirá en ese momento”.

DEBE DECIR:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		22/01/2025 22:58:32	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwhs5562att19VawyBsLeXO8f29	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



“SEGUNDO.- El PLAZO DE EJECUCIÓN será desde el día 08/07/2025 hasta el día 31/01/2026, sin posibilidad de prórroga, salvo que el gasto comprometido se agote con anterioridad al plazo indicado, en cuyo caso concluirá en ese momento”.

**SEGUNDO.-** NOTIFICAR a las personas candidatas o licitadoras, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE  
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA  
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		22/01/2025 22:58:32	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwhs5562att19VawyBsLeXO8f29	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	